

RESOLUCIÓN O. N° 42 /

ANT.: Resolución O N° 120, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Ránquil.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Ránquil.

CHILLÁN, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 120, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Ránquil, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE RÁNQUIL
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Ránquil
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 03
Cantidad de candidatos: 76
Gobernadores Regionales: 07
Convencionales Constituyentes: 40
Constituyentes Indígenas: 00
Alcaldes: 04
Concejales: 25

Espacio público N°01: PLAZA DE RÁNQUIL

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Alcaldes, 24 metros, desde esquina cruce ruta O-10, hacia el sur.

Tramo 1: Concejales: 56 metros, desde el metro 25, por ruta O-10 e interior plaza.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

Espacio público N°02: PLAZA VIRGINIO ARIAS CRUZ DE ÑIPAS

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 30 metros, desde calle Barros Luco al sur.

Tramo 1: Concejales: 20 metros, desde el metro 31, por interior plaza.

Tramo 2: Concejales: 50 metros, desde interior plaza, hacia calle Barros Luco.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	1

Espacio público N°03: PLAZA PARQUE ESTACIÓN

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 15 metros, desde calle Pedro Aguirre Cerda, por calle N. Alarcón.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 75 metros, desde el metro 16 por calle N. Alarcón.

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 10 metros, desde metro 91 por calle N. Alarcón.

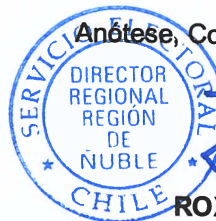
(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	5

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



ROXANA MELLADO BECERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)


VAM/jro
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Ránquil
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes